



REF.: EX-2093/2024

INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS PRIVADAS ANTERIOR AL 01/01/1986 ANOTADO EN EL CATÁLOGO DE AGUAS PRIVADAS, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE P-4126/1995, ED-9449/2008.

Expediente de extinción, iniciado a instancia de parte, de un aprovechamiento de aguas privadas anterior al 01/01/1986, anotado en el Catálogo de Aguas Privadas, término municipio de Fernancaballero, (Ciudad Real). Siendo los peticionarios: D. Francisco Aparicio Crespo (**7677**) y Dña. Oriola Honrado Bernal (**8737**).

Características del aprovechamiento:

Clave: 04.040.13.05.N.01.95.04126

Título del derecho: Inscrito en el Catálogo de Aguas Privadas

Clase y afcción: Pozo destinado al riego de 0,75 ha

Titulares: D. Francisco Aparicio Crespo (**7677**) y Dña. Oriola Honrado Bernal (**8737**)

Volumen máximo anual: 3.208,50 m³.

Lugar, término municipal y provincia de la captación:

Captación N^o1:

Tipo: Pozo

Unidad hidrogeológica: agua subterránea, 04.05 Mancha Occidental declarada sobreexplotada. Masa de agua Mancha Occidental I.

Localización: Polígono 19, parcela 151, del término municipal de Fernancaballero (Ciudad Real).

Referencia catastral: 13040A019001510000EH

Coordenadas U.T.M., Huso 30, ED-50: X: 422649 Y: 4331986.

Profundidad: 11 m.

Descripción de los usos y lugar de aplicación:

Uso N^o1: Consuntivo, Riego.

Tipo: Herbáceos, 0,75 ha.

Localización: Polígono 19, parcela 151, del término municipal de Fernancaballero (Ciudad Real).

Referencia catastral: 13040A019001510000EH

Volumen máximo anual: 3.208,50 m³.

Relación entre captaciones y usos:

Captación N^o1, destinada al uso N^o1.





Causa de la extinción: Por renuncia del aprovechamiento con número de expediente de referencia P-4126/1995, ED-9449/2008, según el artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (BOE núm. 176, de 24 de julio de 2001) y en el artículo 167 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del RDPH, a fin de que, en el **plazo de veinte (20) días hábiles** contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la página web de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por lo que, quien pueda verse afectado por la extinción de este aprovechamiento manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, localizada en Carretera de Porzuna 6, en Ciudad Real.

En Ciudad Real, a fecha de firma electrónica
LA COMISARIA DE AGUAS - María Hayas López

